



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
Suscripción inferior al año:			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 3 de junio de 1992

Núm. 67

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 11 de mayo de 1992, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de condiciones económico-administrativos particulares, los Proyectos Técnicos y Expedientes de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Número de Obra; Localidad y Presupuesto

PLAN ORDINARIO:

- 92/88.—"Alumbrado Público calle acceso centro EGB en Venta de Baños": 750.000 pesetas.
- 23/92.—"Alumbrado Público en Villaeles de Valdavia": 3.000.000 de pesetas.
- 25/92.—"Alumbrado Público en Villarramiel": 3.000.000 de pesetas.
- 31/92.—"Pavimentación en Abarca de Campos": pesetas 3.000.000.
- 35/92.—"Pavimentación en Antigüedad": 3.000.000 de pesetas.
- 36/92.—"Pavimentación en Autilla del Pino": 3.000.000 de pesetas.
- 43/92.—"Pavimentación calles e nCastromocho": 4.000.000 de pesetas.
- 47/92.—"Urbanización en Frechilla": 5.800.000 pesetas.
- 56/92.—"Pavimentación en Monzón de Campos": 5.000.000 de pesetas.

- 62/92.—"Urbanización calles en Prádanos de Ojeda": 4.000.000 de pesetas.
- 63/92.—"Pavimentación en La Puebla de Valdavia": 3.000.000 de pesetas.
- 67/92.—"Pavimentación calles en Villapún" (Santervás): 3.000.000 de pesetas.
- 62/92.—"Pavimentación en Villarrobojo" (Santervás): pesetas 3.000.000.
- 65/92.—"Pavimentación en Renedo de la Vega y núcleos": 3.000.000 de pesetas.
- 70/92.—"Pavimentación núcleos en Valde-Ucieza": pesetas 5.000.000.
- 72/92.—"Pavimentación en Villaherreros": 3.000.000 de pesetas.
- 76/92.—"Pavimentación en Villaluenga y núcleos": pesetas: 4.000.000.
- 77/92.—"Pavimentación en Villamediana": 3.000.000 de pesetas.
- 80/92.—"Pavimentación en Villarramiel": 3.000.000 de pesetas.
- 81/92.—"Pavimentación en Villasarracino": 4.000.000 de pesetas.
- 82/92.—"Urbanización en Villoldo": 3.000.000 de pesetas.

CUENCA MINERA:

- 78/92 CM.—"Renovación abast. en Villanueva de la Torre": 5.000.000 de pesetas.
- 81/92 CM.—"Renovación abast. en Velilla del Río Carrión": 9.000.000 de pesetas.
- 82/92 CM.—"Renovación abast. en Camporredondo" (Velilla del Río Carrión): 3.000.000 de pesetas.
- 83/92 CM.—"Renovación abast. en Cardaño de Abajo" (Velilla del Río Carrión): 3.000.000 de pesetas.
- 84/92 CM.—"Capt. cond. abast. en San Salvador y 3 más, (Primera fase): 30.000.000 de pesetas.

- 85/92 CM.—“Capt. cond. abast. en San Salvador y 3 más, (Tercera Fase): 20.000.000 de pesetas.
- 86/92 CM.—“San. Monasterio, Renedo de Zalima y San Mamés (Salinas de Pisuerga): 3.000.000 de pesetas.
- 88/92 CM.—“San. en Cardaño de Arriba (Velilla del Río Carrión): 3.000.000 de pesetas.
- 88/92 CM.—“San. en Velilla del Río Carrión”: 6.000.000 de pesetas.
- 90/92 CM.—“San. en Camporredondo” (Velilla del Río Carrión): 4.000.000 de pesetas.
- 93/92 CM.—“Alumbrado Público en Mudá”: 5.000.000 de pesetas.
- 94/92 CM.—“Urbanización en Barruelo de Santullán”: 16.000.000 de pesetas.
- 95/92 CM.—“Urbanización en Bustillo, Cillamayor y Porquera de S.”: 6.000.000 de pesetas.
- 96/92 CM.—“Pavimentación en Castrejón de la Peña”: 3.000.000 de pesetas.
- 97/92 CM.—“Pavimentación en Cantoral y Cubillo” (Castrejón de la Peña): 3.000.000 de pesetas.
- 98/92 CM.—“Pavimentación Loma y Pisón de Castrejón” (Castrejón): 3.000.000 de pesetas.
- 99/92 CM.—“Pavimentación en Recueva y Roscales” (Castrejón): 3.000.000 de pesetas.
- 100/92 CM.—“Pavimentación en Traspeña y Villanueva” (Castrejón): 3.000.000 de pesetas.
- 102/92 CM.—“Pavimentación en Colmenares” (Dehesa de Montejo): 3.000.000 de pesetas.
- 103/92 CM.—“Pavimentación en La Estación” (Dehesa de Montejo): 3.000.000 de pesetas.
- 104/92 CM.—“Pavimentación en Dehesa de Montejo”: 3.000.000 de pesetas.
- 105/92 CM.—“Pavimentación en Vado” (Dehesa de Montejo): 3.000.000 de pesetas.
- 110/92 CM.—“Pavimentación en Salinas de Pisuerga”: 3.000.000 de pesetas.
- 117/92 CM.—“Pavimentación en Vidrieros” (Triollo): 3.000.000 de pesetas.
- 118/92 CM.—“Pavimentación en La Lastra” (Triollo): 3.000.000 de pesetas.
- 119/92 CM.—“Pavimentación en Trillo”: 3.000.000 de pesetas.
- 121/92 CM.—“Rep. Casa Concejo en Fontecha” (Respenda de la Peña): 3.000.000 de pesetas.

RED VIARIA LOCAL:

- 1/92 RVL.—“Refuerzo del firme en la C. P. de Montoto a la CC-627”: 17.000.000 de pesetas.
- 2/92 RVL.—“Refuerzo firme con aglomerado en la C. P. de Abadía de Lebanza, por San Salvador de Cantamuda a la CC-627”: 30.000.000 de pesetas.
- 3/92 RVL.—“Ensanche y refuerzo firme C. P. de Moslares”: 16.000.000 de pesetas.
- 4/92 RVL.—“Refuerzo del firme en la C. P. de Cobos de Cerrato al límite de la provincia”: 17.000.000 de pesetas.
- 5/92 RVL.—“Refuerzo del firme en la C. P. de acceso al Castillo de Monzón”: 8.960.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 26 de mayo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor DON AGUSTIN GRAJAL, S. A., por débitos a la Hacienda Municipal de Tariego de Cerrato, por el concepto de: Vehículos de Tracción Mecánica, se procedió con fecha 16-1-92, al embargo de los siguientes vehículos para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

—Vehículos embargados: Matrículas P-8053-A, P-7864-A, P-5454-D, P-24941, P-7507-B y P-5135-D.

—Importe de los embargos: 1.003.396 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 26 de mayo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Excelentísima Diputación de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausente en el domicilio o haber sido rehusada, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, conforme al art. 103.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero Provincial antes mencionado, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

Plazos para ingresos

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE DEHESA DE MONTEJO			
1991	Aldana Padilla, Gregorio	I. V. T. M. S-66534. V-94494	13.160
1991	Andérez García, Encarnación	Seguridad Social	1.736
1991	Andérez García, Encarnación	B. I. Rústica	1.376
1991	Andérez García, Virgilio	Seguridad Social	2.398
1991	Andérez García, Virgilio	B. I. Rústica	3.739
1991	Anejo Rodríguez, Juan Carlos	I. V. T. M. S-0539-N	13.880
1991	Felipe Villanueva, S. A.	I. V. T. M. P-21309. P-7333-C. P-4917-F	39.800
		B. I. Urbana	10.966
1990 y 1991	Fuente Fuente, José Luis	Idem	2.898
1990 y 1991	García, Julio	Idem	3.262
1991	García García, Secundino	Seguridad Social	934
1991	García Merino, Emiliano	Idem	934
1991	González del Teso, Mariano	I. V. T. M. O-1569-I	6.680
1990 y 1991	Ibáñez Mier, Manuel	Seguridad Social	1.668
1990 y 1991	Lozano Llana, José María	Idem	1.935
1990 y 1991	Llana Campo, José	Idem	1.803
1990	Mínguez Casado, Lucía	Idem	1.268
1991	Montejo García, María Amor	B. I. Urbana	4.384
1990 y 1991	Nieto, Herederos de Eleuterio	Idem	4.020
1990 y 1991	Prado Henares, Moises	Seguridad Social	2.937
1991	Prado Henares, Moises	B. I. Rústica	1.308
1991	Rodríguez García, Lucila	B. I. Urbana	1.342
1990 y 1991	Vélez Henares, Domicio	Seguridad Social	1.803
1991	Villanueva Rodríguez, Virgilio	Idem	934

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE DEHESA DE ROMANOS			
1990	Alonso Ibáñez, Eugenio	Seguridad Social	1.202
1991	Calvo García, Gloria	Idem	2.404
1991	Calvo García, Gloria	B. I. Rústica	3.026
1991	Calvo García, Gloria	B. I. Urbana	3.127
1991	Calvo García, Gloria	Idem	4.564
1991	Fuente Polanco, Jesús	B. I. Rústica	1.681
1991	García Blanco, Angeles	Seguridad Social	7.745
1991	García Blanco, Angeles	B. I. Rústica	8.378
1990	López López, Catalina	Seguridad Social	1.068
1991	Ruiz Martín, Mariano	Idem	1.869
1991	Ruiz Martín, Mariano	B. I. Rústica	2.239
1990 y 1991	Serrano Merino, Fortunato	Seguridad Social	1.668
1990 y 1991	Vega Bravo, Nieves	Idem	2.872
1990 y 1991	Vega Bravo, Nieves	B. I. Rústica	3.843
AYUNTAMIENTO DE LAVID DE OJEDA			
1991	Calvo García, Francisco	Seguridad Social	1.736
1991	Calvo García, Francisco	B. I. Rústica	1.644
1991	García Gutiérrez, Juliana	Idem	1.634
1991	Merino Fraile, Teófila	Seguridad Social	1.268
1991	Roscales García, Jesús	B. I. Rústica	1.701
AYUNTAMIENTO DE MICIECES DE OJEDA			
1991	Barbero Andrés, Felisa	B. I. Urbana	955
1991	Barbero Andrés, Hm.	Idem	4.261
1991	Bravo Fuente, Camila	Idem	2.092
1990	Bustillo García, Claudio	Seguridad Social	2.137
1991	Bustillo Calvo, Piedad Hrdos.	Precio Público	661
1991	Bustillo García, Claudio	Seguridad Social	1.937
1991	Bustillo García, Claudio	B. I. Rústica	1.496
1990 y 1991	Bustillo Marcos, Lorgio	Seguridad Social	1.668
1991	Fuente Vielba, Susana	Idem	1.068
1990 y 1991	García, Marcelina	B. I. Urbana	2.001
1991	Mencia, Nemesia	Seguridad Social	1.602
1991	Pérez Polanco, Miguel Angel	I. V. T. M. MA-9003-A	6.680
1991	Zurita San Millán, Antonio	B. I. Rústica	1.610
AYUNTAMIENTO DE MUDA			
1991	Cuena Lores, Ignacio	I. V. T. M. P-6943-C	6.680
1990 y 1991	Diez García, Vda. de	Tránsito Ganado	440
1990 y 1991	García Cuena, Amador	Idem	680
1991	García Mediavilla, Isaac	B. I. Urbana	2.965
1991	García Mediavilla, Isaac	Tasas	3.848
1990 y 1991	González, Teodoro	Idem	6.824
1991	González Fernández, Angel	I. V. T. M. P-9394-E	6.680
1990 y 1991	Gutiérrez Diez, Marina	B. I. Urbana	11.238
1990 y 1991	Gutiérrez Diez, Marina	Tasas	836
1991	Lores Presa, María	Idem	3.860
1991	Mediavilla, Paulina	B. I. Urbana	1.268
1990 y 1991	Merino Diez, Josefa	Seguridad Social	2.471
AYUNTAMIENTO DE OLEA DE BOEDO			
1990	Vega Bravo, Nieves	Seguridad Social	934
AYUNTAMIENTO DE PARAMO DE BOEDO			
1990 y 1991	Calvo Arranz, Patrocinio	Seguridad Social	25.773
1990 y 1991	Calvo Arranz, Patrocinio	B. I. Rústica	15.639
1991	Fernández Valderrey, Natividad	B. I. Urbana	3.708
1991	Fernández Zurita, Florentino	Idem	885
AYUNTAMIENTO DE PAYO DE OJEDA			
1990 y 1991	Duque Santos, David	Seguridad Social	2.204
1990 y 1991	Fernández Lazcano, José A.	Tasas	864

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1990 y 1991	Fernández Lazcano, José A.	B. I. Urbana	7.668
1991	García Barrios, Ignacio	B. I. Rústica	1.288
1991	García Lazcano, Paulino	Seguridad Social	2.070
1991	García Lazcano, Paulino	B. I. Rústica	2.166
1991	Gordo Santos, Ruperto	Seguridad Social	1.402
1990 y 1991	Hospital Ruiz, Félix	Idem	2.736
1990 y 1991	Miguel Nozal, Agustina	Idem	7.478
1990 y 1991	Miguel Nozal, Agustina	B. I. Rústica	6.795
1991	Olmo Sánchez, Otilia	Seguridad Social	3.939
1991	Olmo Sánchez, Otilia	B. I. Rústica	3.081
1990 y 1991	Santos Martín, Feliciano	Seguridad Social	2.536
1991	Santos Martín, Feliciano	B. I. Rústica	1.343

AYUNTAMIENTO DE LA PERNIA

1990 y 1991	Abad Alonso, Rosario	B. I. Urbana	7.661
1990 y 1991	Alonso, Irene Hr.	Idem	7.179
1990 y 1991	Alonso Fuente, Epifanio	Idem	3.001
1990 y 1991	Alonso Santiago, Josefa	Seguridad Social	2.736
1991	Alonso Vélez, Heraclio	B. I. Urbana	7.515
1990 y 1991	Cántabro Leonesa Minera y Obras, S. L.	Licencia Fiscal	29.744
1990	Diez Vielba, María	B. I. Urbana	16.574
1990 y 1991	Duque Vielba, Herminia	Idem	28.366
1991	Espejo Rufián, José Ramón	I. V. T. M. BU-2774-D	6.680
1990 y 1991	Francisco Diez, Pedro	Seguridad Social	5.743
1991	Francisco Diez, Pedro	B. I. Rústica	2.270
1990 y 1991	Francisco Mier, Vicente	Seguridad Social	1.935
1990 y 1991	Francisco Tejerina, Eusebio	Idem	3.204
1991	Francisco Tejerina, Eusebio	B. I. Rústica	1.871
1990	Fuente Morante, Valeriano	B. I. Urbana	7.974
1991	Fuente Pérez, Severina	Idem	7.038
1991	García Francisco, Román	Idem	3.602
1990 y 1991	García Martín, Regino	Seguridad Social	2.069
1990 y 1991	García de Mier, Félix	Idem	2.871
1991	García Torices, Domingo	Idem	734
1991	García Torices, Domingo	B. I. Rústica	817
1991	Gómez, Tomás	B. I. Urbana	3.622
1990 y 1991	Gómez Fernández, Félix	I. V. T. M. BI-9891-V	13.160
1990 y 1991	González Martín, Agapito	Seguridad Social	1.803
1991	González Tejerina, José	Idem	1.067
1990 y 1991	Gutiérrez Cabeza, Hm.	B. I. Urbana	6.167
1990	Gutiérrez Cabeza, Laurentino	Idem	2.206
1990 y 1991	Gutiérrez Francisco, Miguel	Seguridad Social	1.935
1990 y 1991	Gutiérrez Fuentes, José	Idem	2.069
1990 y 1991	Gutiérrez Martín, Benito	I. V. T. M. BU-25605	13.160
1991	Gutiérrez Morante, Cándida	B. I. Urbana	11.698
1991	Hera Rodríguez, Daniel	Seguridad Social	2.403
1991	Herrero Caballero, Ana María	I. V. T. M. P-1840-D	6.680
1990	Lamadrid Armiño, José	Seguridad Social	1.869
1990 y 1991	Lamadrid Lamadrid, José	Idem	1.935
1991	Lanchares Seco, José	I. V. T. M. P-12848	2.600
1990 y 1991	Llamera Llamera, Lucio	Licencia Fiscal	61.754
1991	Llorente Gutiérrez, Leoncio	Seguridad Social	2.470
1991	Llorente Gutiérrez, Leoncio	B. I. Rústica	2.550
1990 y 1991	Llorente Merino, Enrique	Licencia Fiscal	30.923
1991	Llorente, Juana	B. I. Urbana	699
1990 y 1991	Martín, Enrique	Idem	1.245
1990 y 1991	Martínez Fuente, Amalia	Seguridad Social	2.336
1991	Mesa García, Carmen	Idem	1.936
1991	Mesa García, Carmen	B. I. Rústica	1.744
1991	Mier Sardina, Valentín	B. I. Urbana	9.862
1990 y 1991	Montes, Daniel Hr.	Idem	1.919
1990 y 1991	Montes Gaitón, Gloria	B. I. Urbana	3.393
1991	Peral González, Adela	Seguridad Social	1.468
1991	Pérez Espina, Julián Lorenzo	I. V. T. M. M-8461-AJ	6.680

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1991	Portables Dobarro, Albino	I. V. T. M. C-9427-E	6.680
1991	Prado Molinero, Pablo de	B. I. Urbana	4.643
1990 y 1991	Rodríguez González	Idem	2.465
1991	Rodríguez González, Teódulo	Tasas	4.880
1991	Rodrija Puertas, Tomás	Idem	4.880
1991	Ruesga Herreros, Ireneo	Seguridad Social	1.736
1991	Ruesga Herreros, Ireneo	B. I. Rústica	1.677
1991	Ruesga, Herreros, María	Seguridad Social	934
1991	Ruesga Herreros, Valentín	Idem	1.335
1991	Ruibal Soto, Carlos	I. V. T. M. GE-5034-N	13.880
1991	Sáez, María Aida	B. I. Urbana	5.055
1990 y 1991	Simón Diez, Rafael	Seguridad Social	2.604
1990 y 1991	Simón Montes, Rafaela	B. I. Urbana	12.849
1990 y 1991	Tejerina Santiago, Dominica	Idem	17.346
1991	Torices Diez, Eusebio	Idem	738
1991	Torres González, Victoriana	Seguridad Social	1.067
1990 y 1991	Villar Pereda, Enrique	Licencia Fiscal	24.820

AYUNTAMIENTO DE POLENTINOS

1990 y 1991	Lores Ramasco, Modesto	Seguridad Social	1.803
1990 y 1991	Merino Ruesga, Donato	Idem	2.204

AYUNTAMIENTO DE PRADANOS DE OJEDA

1991	Blanco García, Basilides	Seguridad Social	2.804
1989 y 1991	Burgaleta Diez, Francisco	Tasas	6.017
1991	Cuesta Martín, Trinidad	B. I. Rústica	1.839
1991	Diez Fresno, Teresa	Seguridad Social	1.401
1991	Diez Fresno, Teresa	B. I. Rústica	1.862
1991	Echevarría Martín, Josefa	Tasas	3.344
1989, 1990 y 1991	García, Vicente	Idem	10.589
1990 y 1991	Gutierrez, Santiago	Idem	4.520
1990	Gutiérrez Calderón, Mariano	Idem	2.360
1990 y 1991	Gutiérrez Merino, Cirila	Idem	3.912
1990 y 1991	Mora San Román, José	Idem	4.520
1990 y 1991	Pérez Zurita, Julián	Seguridad Social	1.869
1991	Pérez Zurita, Julián	B. I. Rústica	1.880
1989	San Millán (Herederos), Josefa	Contribución Urbana	1.022
1986 a 1991	San Millán García, Esteban	Canalones	5.960
1987	San Millán Martín, Maximiano	Tasas	1.647
1990 y 1991	Val, Saturnina Hr.	B. I. Urbana	31.742
1990	Val San Millán, Saturnina	Canalones	1.479
1991	Verjano Puras, Luis	B. I. Urbana	1.049

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONSOÑA

1991	Abia Tejedor, Nicéforo	Seguridad Social	1.335
1990	Andrés Ibáñez, Moisés	Idem	1.067
1990 y 1991	Calvo Cuesta, Florentina	Idem	1.668
1990 y 1991	Diez Gómez, Luis	Idem	1.668
1990 y 1991	Diez Merino, Andrés	Tasas	1.640
1990 y 1991	Gil Campo, Fidencia	Seguridad Social	4.540
1991	Gil Campo, Fidencia	B. I. Rústica	1.807
1990 y 1991	González Herrero, Florencio	B. I. Urbana	2.800
1990 y 1991	Llanes, Arturo	Idem	1.768
1991	Pardo Merino, Martín	Idem	814
1990 y 1991	Medina Herrero, Aurelio	Idem	1.256
1991	Medina Miguel, Sara y Emilia	Seguridad Social	1.202
1991	Medina Miguel, Sara y Emilia	B. I. Rústica	1.519
1991	Pozo Pozo, Laureano	B. I. Urbana	2.662
1990 y 1991	Rodríguez García, Laurentino	Seguridad Social	1.735
1991	Rodríguez García, Laurentino	B. I. Rústica	1.485
1991	Terán Fernández, Emérita	Seguridad Social	1.335
1991	Terán Fernández, Emérita	B. I. Rústica	1.724

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE RESPENSA DE LA PEÑA			
1990 y 1991	Alcalde Santos, Froilana	Seguridad Social	1.803
1991	Alvarez, Macario	Tasas	620
1990 y 1991	Amo Cosgaya, María del	Seguridad Social	2.336
1990	Amo Merino, Eladio del	Idem	1.936
1990	Amo Valbuena, Luis del	Tasas	378
1990	Amo Valbuena, Luis del	B. I. Urbana	1.454
1991	Amo Valbuena, Luis del	Tasas	378
1991	Amo Valbuena, Luis del	B. I. Urbana	1.728
1990	Baños Blanco, Antolín	Seguridad Social	1.268
1990 y 1991	Baños de Célis, Augusto	Tasas	2.720
1990 y 1991	Baños Roldán, Clementino	Seguridad Social	1.668
1990 y 1991	Campillo Rodríguez, Pilar	Idem	3.204
1991	Campillo Rodríguez, Pilar	B. I. Rústica	1.413
1991	Cosgaya García, Agapito	Seguridad Social	5.875
1991	Cosgaya García, Agapito	B. I. Rústica	4.967
1990 y 1991	Cosgaya Mata, Fabián	B. I. Urbana	1.383
1990 y 1991	Cosgaya Rabanal, Enedina	Seguridad Social	3.003
1991	Cosgaya Renedo, Fabián	Idem	4.406
1991	Cosgaya Renedo, Fabián	B. I. Rústica	3.745
1990	Duport Arias, Ana Jesús	I. V. T. M. LE-5633-N	6.680
1990 y 1991	García, Antonia	Tasas	1.208
1990 y 1991	García, Epifanio	B. I. Urbana	5.238
1990 y 1991	García, Lupicinio Hros.	Tasas	1.796
1991	García Diez, Urbicio	B. I. Rústica	1.947
1991	García García, Ursicinio	Seguridad Social	1.068
1991	García García, Ursicinio	Tasas	746
1990 y 1991	García Gusman, Daniel	Seguridad Social	2.736
1990 y 1991	García de la Hera, Macario	Tasas	2.165
1990 y 1991	García Martín, Santiago	Seguridad Social	2.204
1991	García Martínez, María	Idem	1.134
1991	García Villalba, Gerardo	Tasas	19.640
1990 y 1991	Gavilán García, Gabriel	Seguridad Social	2.204
1991	Heras, Enedina	Idem	1.802
1991	Heras, Enedina	B. I. Rústica	1.404
1990 y 1991	Heras Pedrosa, Visitación	Seguridad Social	1.668
1990 y 1991	Heras Sandino, Arturo	Idem	2.069
1990	Hernando, Gerardo	Tasas	956
1991	Lera Fernández, Teresa de	I. V. T. M. P-2486-B	2.600
1990 y 1991	Marcos del Hoyo, Jesús	Seguridad Social	1.803
1990 y 1991	Martín, Esperanza	B. I. Urbana	1.584
1991	Martín del Amo, Ladislao	I. V. T. M. P-19119	6.680
1991	Martín González, Leandro	Seguridad Social	1.869
1991	Martín González, Leandro	B. I. Rústica	1.578
1991	Martín González, Manuel	Seguridad Social	5.140
1991	Martín González, Manuel	B. I. Rústica	3.644
1991	Martín Martín, Gonzalo	Seguridad Social	934
1991	Martín Heras, Pedro	B. I. Urbana	7.643
1990 y 1991	Martín Martín, Cristóbal	Seguridad Social	1.803
1990 y 1991	Martín Revilla, Laurentino	Idem	1.668
1990 y 1991	Martín Salvador, Silvina	B. I. Urbana y Tasas	5.756
1991	Martín Villegas, Alejandra	Seguridad Social	934
1990 y 1991	Merino y otro, Vicente	B. I. Urbana	4.816
1991	Merino García, Aúrea	Seguridad Social	1.802
1991	Olea Renedo, Natividad	B. I. Urbana	2.372
1987 a 1991	Olmo Prado, Tarsicio del	Tasas y Ganadería Independiente	92.912
1990 y 1991	Pelaz Campillo, Carlos	B. I. Urbana	3.544
1991	Pelaz Duque, Feliciano	Seguridad Social	1.335
1990 y 1991	Rabanal García Hm.	B. I. Urbana	13.253
1990	Rabanal Luis, Florentino	Tasas	4.148
1990	Salvador Vicente, Manuela	Seguridad Social	1.736
1990 y 1991	Sandino Hr., Eutimio	B. I. Urbana	3.706

EJERCICIO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE
1990 y 1991	Sandino Fernández, Eutimio	Seguridad Social	3.003
1990 y 1991	Santos García, Segundo	Idem	2.736
1990 y 1991	Santos González, María	Idem	1.668
1991	Valbuena, Silvina	Tasas	872
1990 y 1991	Valbuena Allende, José	B. I. Urbana	4.694
1990 y 1991	Valbuena García, Amador	Seguridad Social	2.470
1990 y 1991	Valle Prado, Julia Hros.	Tasas	2.216
1990	Vallejo Macho, Alejo	B. I. Urbana y Tasas	7.532
1991	Vicente Baños, Miguel	Seguridad Social	2.737
1991	Vicente Baños, Miguel	B. I. Rústica	2.390
1990	Villacorta Rabanas, Concepción	Seguridad Social	934

Palencia, 21 de mayo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2758

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a PAID Ingenieros, S. L., contratista de realización de trabajos de formación y conservación de Inventarios de bienes de Entidades Locales de la provincia, según adjudicación del concurso, acordada por el Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 20 de noviembre de 1989, en la garantía definitiva de 400.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 8 de mayo de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2545

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación Diligencia de embargo de Bienes Muebles (Vehículos)

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación expediente ejecutivo número 12.769.058-LER, se ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Pública don Juan Florencio Leras Gutiérrez, la Diligencia de embargo que a continuación se transcribe; la cual se notifica públicamente por Edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 91-2545 por un importe total a ingresar de 60.565 pesetas por los conceptos de S. Tráfico y costas del procedimiento, notificados de acuerdo con lo dispuesto en fecha 20 de noviembre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del dudor n cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procdimiento, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA: No habiéndose podido llevar a efecto la aprehensión del vehículo de matrícula P-5808-G, propiedad del deudor a la Hacienda Pública don Juan Florencio Leras Gutiérrez, con DNI número 12.769.058, ni el domicilio de éste, ni en el garaje donde se encierra, declaro embargado el mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación, y acuerdo:

1.º—Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación. bajo apercibimiento, de que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueran hallados.

b) Que los Organos de Recaudación designarán, en su caso, el lugar en que los bienes embargados deban ser depositados hasta su realización conforme establece el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de transferencias, que pudieran realizarse a terceras personas.

3.º—Que de no ser entregados los vehículos citados, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía que corresponda, para que por sus Agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los vehículos, en el lugar que fueran localizados, con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Hacienda Pública.

No habiendo sido posible notificar al deudor por encontrarse en paradero desconocido, practíquese la presente notificación mediante Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio y en la Administración de Hacienda de su demarcación conforme establece el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrá interponer los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación.

Reclamación Económica-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga re-

curso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 25 de mayo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

2807

A N E X O

Número certificac.	Expediente de tráfico	Tipo de notific.	Fecha de notific.	Importe
91-1.165	340100108339	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.166	340100108340	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.167	340100108352	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.169	340100108479	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.170	340100108480	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.171	340100108492	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.173	340100108601	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.174	340100108613	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.175	340100108637	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.176	340100108649	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.177	340100108650	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.178	340100108662	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.180	340100108728	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.181	340100108730	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.182	340100108741	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.183	340100108753	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.184	340100108789	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.185	340100108820	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.186	340100108832	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.213	340100204365	BOP n.º 98	16-08-91	6.000
91-1.440	340100108870	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.141	340100108881	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.442	340100108893	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.443	340100108911	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.445	340100108923	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.446	340100108947	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.447	340100108959	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.448	340100108960	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.449	340100108972	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.450	340100108984	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.451	340100108996	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.452	340100109009	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.453	340100109010	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.454	340100109022	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.455	340100109034	BOP n.º 110	13-09-91	6.000
91-1.921	340100109198	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-1.922	340100109204	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-1.923	340100109216	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-1.924	340100109228	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-1.925	340100109230	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.001	340100109290	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.002	340100109307	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.003	340100109629	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.004	340100109630	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.007	340100109710	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.008	340100109721	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.009	340100109733	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.010	340100109745	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.012	340100109757	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.013	340100109769	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.014	340100109770	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.015	340100109782	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.016	340100109794	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.017	340100109800	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.018	340100109812	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.019	340100109824	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.020	340100109836	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.021	340100109848	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.022	340100109850	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-2.023	340100109861	BOP n.º 121	09-10-91	6.000
91-3.038	340100108898	BOP n.º 20	14-02-92	12.000
91-3.043	340100002288	BOP n.º 20	14-02-92	24.000

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencia de embargo de Bienes Inmuebles

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24 de octubre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y la existencia de otros bienes embargables. Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, si los hubiera, a los acreedores hipotecarios o con mejor derecho y a cuantos terceros interesados; con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación.

Expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dependencia de Recaudación, para la autorización de la subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Datos que se mencionan

—Deudor: Don Avenilo Carneros Rojo.

DNI: 12.597.831.

Expediente número 12.597.831-CAR.

Deudas relacionadas en el Anexo

—Costas presupuestadas: 200.000 pesetas.

—Total importe: 530.000 pesetas.

Número certificac.	Expediente de tráfico	Tipo de notific.	Fecha de notific.	Importe
91-3.059	340100109344	BOP n.º 20	14-02-92	6.000
91-3.060	340100109356	BOP n.º 20	14-02-92	6.000
91-3.061	340100109381	BOP n.º 20	14-02-92	6.000
91-3.062	340100109411	BOP n.º 20	14-02-92	6.000
91-3.063	340100109423	BOP n.º 20	14-02-92	6.000
91-3.064	340100109435	BOP n.º 20	14-02-92	6.000
91-3.065	340100109447	BOP n.º 20	14-02-92	6.000

Inmuebles objeto del embargo

1.—Naturaleza de la finca: URBANA. Finca en término municipal de Guardo, en su calle Carretera de Riaño. Superficie: Cuatrocientos veinticinco metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.422, folio 52, finca número 11.365.

2.—Naturaleza de la finca: URBANA. Finca en término municipal de Guardo, en su calle Carretera de Riaño. Superficie: Trescientos setenta metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.422, folio 55, finca número 11.366.

3.—Naturaleza de la finca: URBANA. Finca en término municipal de Cervera de Pisuerga, en su calle Mónica Plaza. Superficie: Mil seiscientos ochenta metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.473, folio 175, finca número 14.493.

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Avelino Carneros Rojo y doña Angeles Gutiérrez Rueda, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

2807

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 806/92, seguido a instancia de don Braulio Jesús Rodríguez Sahagún, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa «Construcciones Jubete, S. A.», hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 11 de junio de 1992, a las trece

horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «Construcciones Jubete, S. A.», expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José - Alberto Ambrós Marigómez.

2795

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.419. (P-5-91-0304))

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero. S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes: Variación de línea a 13,2 KV; construcción de tramo aéreo de 183 metros de longitud, a 20 KV, en la línea «ETD Molederos-Puente Don Guarín». Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja, 34001, Palencia.

Palencia, 4 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2450

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.4.20). (P-9-90-8019).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes: Mejora de centro de transformación subterráneo «Becerro de Bengoa», con sustitución de aparellaje y transformadores. Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia.

Palencia, 4 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2451

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.421). (P-3-90-8018).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Mejora de centro de transformación subterráneo «Francisco Franco», con sustitución de aparellaje y transformadores. Palencia.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 6 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2524

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**A N U N C I O**

El Ayuntamiento de Villoldo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas procedentes del saneamiento de dicha población, sobre el terreno, a través de un filtro verde, en término municipal de Villoldo (Palencia).

Información pública

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

—Colector de llegada, aliviadero de crecidas y pozo de bombeo.

—Pretratamiento formado por reja de gruesos, reja de finos autolimpiable, desarenador y cámara de grasas.

—Filtro verde, de una superficie total de 1,64 hectáreas, formado por 14 parcelas separadas por caballones de tierra, de 1.200 metros cuadrados.

Las aguas serán vertidas sobre el terreno a través de filtroverde, en término municipal de Villoldo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-440-PA).

Valladolid, 14 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2182

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

SECCION DE MINAS

Información pública sobre solicitud de procedimiento de urgencia para expropiación forzosa de los terrenos necesarios para instalación de banda transportadora para caliza, procedente de explotación minera de la titularidad de CEMENTOS HONTORIA, S. A.

T E X T O

Por resolución de la Delegación Territorial de fecha 7 de agosto de 1991, se aprobó el proyecto presentado por CEMENTOS HONTORIA, S. A., para instalación de una banda transportadora entre las instalaciones de la explotación minera de calizas situadas en la concesión minera 3.180, denominada «Cementos Hontoria» y la fábrica de cemento de la misma titularidad, con una longitud de 5 km.

En el referido proyecto se incluía relación individualizada de propietarios y terrenos afectados por las obras nece-

sarias para ejecución del proyecto y mantenimiento de la instalación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la vigente Ley de Minas 22/1973 de 21 de julio se reconoce al concesionario el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos que sean necesarios para emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios y asimismo el derecho a la ocupación una vez aprobado el proyecto si se cumplen las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiéndose solicitado por CEMENTOS HONTORIA, Sociedad Anónima, titular de la referida concesión minera, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 52 de la última disposición citada la declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos con cuyos propietarios no ha podido avenirse y cuya relación individualizada se señala en anexo adjunto, esta Delegación Territorial hace pública esta solicitud y anexo a fin de que los posibles interesados puedan alegar en el plazo de QUINCE DIAS, cuanto considere oportuno mediante escrito presentado en este Servicio Territorial de Economía (Sección de Minas).

Palencia, 21 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

Término de: BAÑOS DE CERRATO

Pol.	Par.	Propietario	Cultivo	Paraje	AFECTACION		
					Long.	Anchura	Superficie total M/2
03	01	Don Francisco Barrigón Peña. Calle Río Pisuerga, núm. 8. 34200 - Venta de Baños (Palencia).	Cereal-Regadío	Guindalera	200,52	25	5.013
03	053	Don Cruz Esteban Nieto. Plaza de Castilla, número 16. 34200 - Baños de Cerrato (Palencia).	Cereal-Regadío	Negral	182,08	25	4.552
03	051	Don Gerardo Sánchez Manuel. Plaza de Castilla, núm. 10. 34200 - Venta de Baños (Palencia).	Cereal-Regadío	Negral	182,44	25	4.561
02	040	Don Salvador Barrigón González. Avda. de Baños, s/n. 34200 - Baños de Cerrato (Palencia).	Cereal-Regadío	Maron	211,48	25	5.287
02	038	Don Gerardo Sánchez Manuel. Plaza Castilla, número 10. 34200 - Baños de Cerrato (Palencia).	Cereal-Regadío	Maron	59	25	1.475
02	037	Don Máximo Daza Luis y 3 más (Marciana Luis Mazariegos). Calle Las Eras. 34200 - Baños de Cerrato (Palencia).	Cereal-Regadío	Maron	189,48	25	4.737
03	02	Don Angel Luis Ríos. Avda. de Baños, sin número (Hros.). 34200 - Venta de Baños (Palencia).	Cereal-Regadío	Guindalera	101,24	25	2.531
03	054	Don Vicente Sánchez Amor y 2 más (Miguel Amor Diez). Calle Las Parras, núm. 08. 34209-Hontoria de Cerrato (Palencia).	Cereal-Regadío	Negral	8,08	25	202
03	5002	Municipio de Venta de Baños. Plaza de la Constitución. 34200 - Venta de Baños (Palencia).	Arboles rivera	Vecilla	373	25	9.330

Ministerio de Economía y Hacienda

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

DELEGACION DE PALENCIA

Unidad de Recaudación

EDICTO

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el art. 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezcan por sí o por medio de representante. Trans-

curridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

Recursos y suspensiones. — Recursos de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económica-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora. — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	CONCEPTO	TOTALES
Alfonso Aguado Andrés	Palencia	333-92	Transmisiones	7.718
Jesús Alaez Prieto	Idem	432-92	IRPF declaración simple	10.261
Pedro Alejos Muñoz	Cevico Navero	781-92	Sanción Tráfico	31.200
El mismo	Idem	785-92	Idem	24.960
Francisco Alguacil Zurita	Palencia	121-92	IRPF liquid. prac. Admón.	12.274
Jesús Angel Alonso Manrique	Idem	139-92	Sanción Tráfico	60.000
El mismo	Idem	146-92	Idem	18.000
El mismo	Idem	316-92	Idem	30.000
Juan Antonio Alonso Manrique	Idem	268-92	Intereses de demora	2.681
Antonio Alvarez Sta. Catalina	Idem	147-92	Sanción gubernativa	24.000
Carlos Amor Sanz	Idem	309-92	Sanción transportes	49.200
Rafael Antón Martín	Cordovilla la Real	339-92	Sanción Tráfico	30.000
El mismo	Idem	354-92	Idem	30.000
Margarita Ayuso Ibáñez	Palencia	173-92	Idem	24.000
Alfredo Baranda Calleja	Baltanás	116-92	Lic. Fiscal Industrial	7.272
César Barrul Dual	Palencia	438-92	Idem	49.835
El mismo	Idem	750-92	Sanción Tráfico	2.400
El mismo	Idem	765-92	Idem	2.400
Andrés Bartolomé Velasco	Grijota	211-92	Idem	18.000
El mismo	Idem	811-92	Idem	24.960
Benloga, S. A.	Palencia	336-92	Transmisiones Patrim.	745.706
Los mismos	Idem	351-92	Actos Jurídicos	4.678
Juan - Antonio Bilbao Pérez	Idem	207-92	Transmisiones	82.175
Félix - Angel Blas Caballero	Dueñas	1016-92	Sanción Tráfico	42.000
Narciso Bustillo Pérez	Palencia	67-92	Acequias y desagües	4.752
Eugenio de Cabo González	Idem	7-92	Sanción gubernativa	6.000
José María Cabrerizo Verde	Idem	204-92	Transmisiones	20.654
María Pilar Calderón Ruigómez	Idem	955-92	Sanción Tráfico	60.000

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	CONCEPTO	TOTALES
Carpintería T. J.	Idem	491-92	IVA Actas Inspección	1.203.706
Domingo - Javier Castaño Vizcaíno	Idem	939-92	Sanción Tráfico	6.000
Daniel Castrillejo Casares	Idem	64-92	Sanción gubernativa	90.000
Teodoro Ceinos Hoyos	Idem	735-92	Sanción Tráfico	18.000
Cema, S. A.	Idem	119-92	IRPF liqui. Admón.	184.904
Central Castellana de Limpieza, S. A.	Idem	77-92	Sanción gubernativa	120.000
Restituto Comeaux Bezanilla	Dueñas	431-92	Lic. Fiscal Industrial	14.544
Comercial Ucha, S. A.	Palencia	277-92	Faltas Ins. Reg. Sanitario	60.000
Contrachapados Palencia, S. A.	Grijota	118-92	Sanción gubernativa	600.000
Los mismos	Idem	119-92	Idem	600.120
Construcciones Gon, S. A.	Palencia	275-92	Lic. Fiscal Industrial	1.544.842
Los mismos	Idem	280-92	IRPF. Retenc. Trab. Personal	1.129.282
Los mismos	Idem	292-82	IVA Actas Inspección	13.089.680
Construcciones Antima, S. A.	Idem	273-92	Sanción tributaria	60.000
Construcciones e Instala. Palentinas, S. A.	Idem	272-92	Idem	30.000
Cooperativa Ganadera del Cerrato	Baltanás	472-92	Denuncias	1.200.001
Los mismos	Idem	1.276-92	Explt. Vertidos	555.538
Los mismos	Idem	1.268-92	Idem	555.538
Cotexas, S. C. L.	Astudillo	412-92	Reintegros	720.000
Avelino Criado Fernández	Palencia	63-92	Intereses de Demora	8.640
José - Ignacio Diez Alvarez	Idem	306-92	Sanción Tráfico	30.000
Rigoberto Diez López	Idem	370-92	Idem	6.000
Francisco Javier Diez Montero	Idem	484-92	Lic. Fiscal Industrial	21.211
Digopal, S. L.	Idem	45-92	Sanción gubernativa	60.120
Los mismos	Idem	44-92	Idem	600.120
Aurora Domínguez González	Idem	340-92	Sanción Tráfico	30.000
Antonio Domínguez González	Idem	401-92	Idem	6.000
Drøver Browing, S. L.	Idem	11-92	Recursos Eventuales	120.000
Julio Echepare López	Baños de Cerrato	334-92	Transmisiones Patrimoniales	773
Eutiquio Escudero Borja	Palencia	209-92	Sanción Tráfico	24.000
Juan Fernández Dual	Idem	440-92	Lic. Fiscal Industrial	49.835
José Manuel Fernández Hernández	Idem	703-92	Sanción Tráfico	60.000
Luis - Angel Fernández Hernández	Idem	148-92	Idem	60.000
El mismo	Idem	1.189-92	Idem	30.000
Faustino Fernández Santos	Idem	72-92	Sanción gubernativa	120.000
El mismo	Idem	74-92	Idem	600.120
Forjas Magaz, S. Coop. Ltda.	Magaz de Pga.	2-92	Fondo Nac. Prot. Trabajo	1.234.285
Los mismos	Idem	1-92	Idem	333.257
Juan - Luis Fraile Olea	Dueñas	287-92	Sanción Tráfico	24.000
Eloy Frano Suances	Osorno la Mayor	3.192-91	Idem	6.000
Gacoyca, C. B.	Palencia	125-92	Intereses de Demora	4.606
Los mismos	Idem	126-92	Idem	2.759
José Ramón García Fernández	Idem	138-92	Sanción gubernativa	24.000
José Javier García Medina	Idem	55-92	Tramit. reintegros	86.441
Manuel García Peso	Idem	340-92	Sucesiones	415.368
Sebastián Giménez García	Idem	1.218-92	Sanción Tráfico	12.000
Manuel García Santos	Idem	965-92	Idem	6.000
Francisco Garrido Ortega	Ribas de Campos	75-92	Nivela. tierras	41.635
Bernardino Gelpi Paz	Carrión de los C.	677-92	Sanción Tráfico	19.200
Pedro Gil Relea	Palencia	276-92	IRPF Reten. Trab. Personal	331.832
El mismo	Idem	277-92	Idem	317.812
El mismo	Idem	278-92	Idem	220.621
El mismo	Idem	284-92	IVA Reg. General	486.445
El mismo	Idem	287-92	Idem	917.873
El mismo	Idem	288-92	Idem	755.214
Jesús Manuel Hernández Araguz	Idem	1.001-92	Sanción Tráfico	18.000
Ramón Hernández Gabán	Idem	135-92	Sanción gubernativa	6.000
José María Hernández Jiménez	Idem	1.147-92	Sanción Tráfico	60.000
El mismo	Idem	1.149-92	Idem	60.000
El mismo	Idem	1.152-92	Idem	60.000
El mismo	Idem	1.169-92	Idem	42.000
Basilio Herrero Casares	Idem	39-92	Recargos, multas y sanciones	12.000
Félix Herrero Carrera	Carrión de los C.	672-92	Sanción Tráfico	24.000
Alfonso Herrero Frontela	Palencia	9-92	Recursos Eventuales	19.200
Industrias Hiyo, S. L.	Idem	279-92	IRPF Retec. Trab. Personal	62.540

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	CONCEPTO	TOTALES
Islanova Supercongelados, S. A.	Idem	346-92	Sanción Tráfico	6.000
Felipe Jiménez Jiménez	Idem	140-92	Sanción gubernativa	24.000
Antón Jiménez Lozano	Idem	1.126-92	Sanción Tráfico	36.000
Ismael Jiménez Montoya	Idem	1.151-92	Idem	60.000
Francisco Jimeno Núñez	Idem	114-92	Idem	12.000
Jofar Construcciones, S. L.	Villaumbrales	345-92	Idem	6.000
Los mismos	Idem	153-92	Sanción gubernativa	60.120
Los mismos	Idem	155-92	Idem	84.000
José - Antonio Labajos Moreno	Palencia	936-92	Sanción Tráfico	30.000
Aníbal León Prieto	Grijota	663-92	Idem	31.200
El mismo	Idem	716-92	Idem	18.000
El mismo	Idem	759-92	Idem	48.000
León Lera Carredera	Palencia	210-92	Idem	18.000
Rafael Lozano Lozano	Idem	143-92	Sanción gubernativa	24.000
Luxon Electrónica, S. A.	Idem	82-92	Idem	60.120
Los mismos	Idem	83-92	Idem	60.120
Los mismos	Idem	120-92	IRPF Liqui. Prac. Admón.	166.706
Isabel Gómez Belerda	Idem	486-92	Lic. Fiscal Industrial	21.210
Paula González Linares	Idem	206-92	Transmisiones	191.992
Alfonso María González Rico	Idem	205-92	Sanción Tráfico	6.000
Alfredo Guijas Barcenilla	Idem	32-92	Recursos eventuales	19.200
Gutiérrez Fernández, C. B.	Idem	61-92	Sanción gubernativa	90.000
Gerardo Gutiérrez Linacero	Idem	177-92	Sanción Tráfico	19.200
MVF Asociado Publicidad, S. A.	Idem	434-92	Intereses de demora	14.196
María Rosario Macho Villadangos	Idem	951-92	Sanción Tráfico	30.000
Manzano Hermanos, S. L.	Idem	492-92	Sanciones tributarias	420.000
Luis - Miguel Marcos Domínguez	Baños de Cerrato	215-92	Sanción Tráfico	6.000
El mismo	Idem	221-92	Idem	6.000
Roberto Marcos González	Palencia	142-92	Sanción gubernativa	24.000
María Angela Martín Blanco	Idem	683-92	Sanción Tráfico	60.000
Baldomero Martín Cuesta	La Serna	329-92	Idem	6.000
José María Martínez Bueno	Palencia	812-92	Idem	6.000
Leandro Maté Benito	Idem	1.164-92	Idem	19.200
J. Carlos Medina Pérez	Idem	1.120-92	Idem	42.000
José - Luis Melendre Gijón	Paredes de Nava	324-92	Idem	18.000
Cándido Méndez Gutiérrez	Palencia	120-92	Tasa 17-09	3.246
Juan María Mendoza Román	Idem	144-92	Sanción gubernativa	24.000
Roberto Merino García	Idem	1.195-92	Sanción Tráfico	19.200
José de Mier Alvarez	Idem	970-92	Idem	18.000
Jesús Carmelo Miguel Campos	Ledigos	352-92	Idem	6.000
Julio Molina Salas	Carrión de los C.	172-92	Multa Expt. Caza 241-90	12.000
Antonio Montero Marcos	Dueñas	778-92	Sanción Tráfico	19.200
Eduardo Moreno Herrero	Palencia	190-92	Idem	24.000
Félix Murcientes Pérez	Pedraza de Campos	170-92	Sanción gubernativa	6.000
Nuevos Sistemas de Energía, S. A.	Villamuriel de C.	49-92	Sanción transportes	6.000
Los mismos	Idem	4-92	Sanción gubernativa	72.000
Mariano Núñez Dávila	Tariego de Cto.	149-92	Multa Expt. Pesca 151-90	33.600
Francisco J. Olea Ruiz	Villada	335-92	Sanción Tráfico	48.000
El mismo	Idem	337-92	Idem	30.000
José - Javier Pajares Barcenilla	Palencia	770-92	Idem	19.200
Pal Motor, S. A.	Idem	338-92	Idem	18.000
Jesús - Aniceto Payo Asenjo	Baños de Cerrato	141-92	Idem	60.000
Manuel Pérez Alija	Palencia	1.006-92	Idem	24.000
José María Pérez García	Villoldo	1.146-92	Idem	24.000
Miguel - Angel Pérez de los Ríos	Baños de Cerrato	773-92	Idem	18.000
José - Luis Poza García	Palencia	148-92	Multa Expt. Pesca 149-90	61.800
Rafael Prieto García	Idem	940-92	Sanción Tráfico	6.000
Protelsa 2.000	Idem	1.160-92	Sanciones tributarias	30.000
Antonio Ramírez Rodríguez	Tariego de Cto.	606-92	Sanción Tráfico	30.000
Julián Ramos Sánchez	Palencia	8-92	Lic. Fiscal Industrial	20.557
José - Javier Ramos Tejerina	Idem	1.212-92	Sanción Tráfico	18.000
José Relea Lerones	Bárcena de Campos	330-92	Idem	24.000
Mario Revilla Fombellida	Cevico Navero	1.439-92	Sanción gubernativa	300.000
Riotar, S. L.	Palencia	120-92	Idem	12.000
Los mismos	Idem	121-92	Idem	60.120

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	NUMERO	CONCEPTO	TOTALES
Juan - Jesús Rodríguez Hontiyuel o...	Cisneros	875-92	Sanción Tráfico	24.000
José Benjamín Rojo Escribano	Palencia	1.160-92	Idem	36.000
Jesús - Ignacio Romero Barón	Idem	168-92	Multa Expt. Caza 219-90	19.200
Alfonso Daniel Ruiz García	Idem	1.193-92	Sanción Tráfico	6.000
Isidoro Ruiz Salomón	Idem	587-92	Idem	60.000
Miguel - Angel Ruiz Santos	Idem	793-92	Idem	6.000
S. A. Palentina Repost. y Confitería	Villamuriel	489-92	IRPF Reten. Trab. Personal	355.589
Los mismos	Idem	490-92	Idem	258.396
Los mismos	Idem	488-92	Idem	641.443
Angel San José Silva	Idem	134-92	Transmisiones	27.793
José María Seco Hijosa	Palencia	1.021-92	Sanción Tráfico	18.000
Carlos Seco Rodríguez	Villamuriel	185-92	Idem	6.000
El mismo	Idem	186-92	Idem	6.000
José - Manuel Serrano Villarino	Palencia	136-92	Sanción gubernativa	24.000
Guillermo - Félix Serrano Villarino	Idem	37-92	Idem	24.000
Supercongelados Arroyo, S. A.	Idem	9-92	Idem	60.120
Juan - Manuel Tapia Vargas	Itero de la Vega	280-92	Sanción Tráfico	60.000
Epigmenio Tarilonte Martínez	Bustillo de la Vega	202-92	Idem	6.000
Tir 2.000, S. A.	Palencia	257-92	Expediente sanción	6.000
Los mismos	Idem	258-92	Idem	6.000
Noemi Trigueros Sambade	Idem	334-92	Sanción Tráfico	60.000
Rafael Tudela Centeno	Idem	149-92	Idem	24.000
Carlos Vicente Terceño	Idem	395-92	Idem	18.000
El mismo	Idem	397-92	Idem	60.000
El mismo	Idem	398-92	Idem	60.000
Arturo Villaescusa Ruiz	Dueñas	331-92	Actos Jurídicos	11.964
Visansu, S. A.	Villada	41-92	Sanción gubernativa	240.000
Cooperativa Func. Pers. Lab. Administración	Palencia	1.237-92		4.172
Jesús Fernández Fernández	Idem	1.051-92	Sanción tributaria	30.000
La Manera Rosa, S. L.	Idem	13-92	Sanción gubernativa	60.120
Los mismos	Idem	12-92	Idem	60.120
José Luis Gutiérrez Antón	Idem	415-91	Sanción Tráfico	19.200
Dámaso Hormigones, S. A.	Idem	1.119-90	Idem	6.000
Los mismos	Idem	1.120-90	Idem	6.000
Los mismos	Idem	1.130-90	Idem	6.000
Demetrio Ramos Hoyos	Idem	1.688-91	Idem	6.000
Nicolás Obispo Calleja	Idem	1.865-91	Idem	6.000
El mismo	Idem	1.866-91	Idem	6.000

Palencia, 25 de mayo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

2781

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Graciliano García Martín, don Juan María García Martín y doña Inés Martín Ibarlucea, con domicilio en Páramo de Boedo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 6 litros/seg., en término municipal de Páramo de Boedo (Palencia), con destino a riego de 10 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente

que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

ACUIFERO: 09.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 270 metros de profundidad y un diámetro variable entre 700 mm. y 300 mm., entubado de acero de 5 mm. de espesor.

NOMBRE DEL TITULAR Y D. N. I.: Don Graciliano García Martín. D. N. I. núm. 71.917.512. Don Juan María García Martín, D. N. I. núm. 12.723.209 y doña Inés Martín Ibarlucea, con D. N. I. núm. 12.589.649.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: El sondeo está ubicado en la parcela 14 de la hoja 1, en término municipal de Páramo de Boedo (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 20.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 6.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Electrobomba de 40 c. v. de potencia, capaz de elevar un caudal de 20 litros/segundo, a una altura manométrica de 95 m. c.a.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 60.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 10 Has. (parcela 14 de la hoja 1 y parcela 7 de la hoja 2).

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

PRIMERA. — Se concede a don Graciliano García Martín, a don Juan María García Martín y a doña Inés Martín Ibarlucea, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 6 litros/segundo, en término municipal de Páramo de Boedo (Palencia), con destino a riego de 10 has. (Parcela 14 de la hoja 1 y parcela 7 de la hoja 2) y un volumen máximo anual 60.000 m.3.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un cánón por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencias establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 11 de mayo de 1992. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de Notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 554/91, a instancia de Saturnino Martín Alonso, frente a INSS, TGSS, Mutua Mapfre y la empresa Antracitas de Valdehaya, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de Prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se tiene a la parte demandante recurrente por desistida del recurso de suplicación anunciado en su día contra la sentencia dictada en los presentes autos; y una vez firme el presente proveído, archívense las presentes actuaciones, previas las anotaciones oportunas en los libros correspondientes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. Mariano Ruiz Pariente. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de Valdehaya, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial accidental. Roberto Ruiz Serrano.

2850

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de Notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 276/91, a instancia de Antonio Gastón Niño, frente a INSS, TGSS, Mutua Mapfre y Mansata, S. L., en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia: Magistrado Sr. Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta, procédase a acusar recibo de los autos arriba reseñados, remitiéndose atento oficio al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social, de Valladolid; y notifíquese la llegada de las presentes actuaciones de este Juzgado de lo Social de Palencia, a las partes, mediante copia del presente proveído. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Mariano Ruiz Pariente. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación a Mansata, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2851

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de Notificación

En los autos seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 851/91, a instancia de Lourdes Conde Herrero, frente a Raúl Ibáñez Fernández, INSS y TGSS, en materia de Prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Propuesta Providencia de S. S. el Secretario Sr. Ruiz Pa-

riente. — En Palencia, a veintiséis de mayo de 1992. — Por presentado el escrito de impugnación, únase a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente y elévense las actuaciones con atento oficio al Tribunal Superior de Justicia de Castilla - León para la sustanciación del mismo. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. Conforme: El Ilmo. señor Magistrado - Juez. El Secretario. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a Raúl Ibáñez Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2852

JUZGADO DE LO SOCIAL. — BURGOS NUM. DOS

Cédula de notificación

En Autos número 91/92, seguidos por don Julián López Arnáiz, contra Gartel, S. L., sobre reclamación de despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, la siguiente Providencia:

«En Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para el próximo día veintidós de junio, a las trece horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Gartel, S. L., cuyo domicilio último era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, 4, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2808

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 813 de 1992, por Eugenio - Víctor Palomino Zarzosa, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 28 de octubre de 1991, por la que se resuelve de forma parcial (Grupos A y B) y definitiva, el concurso de méritos convocado por Orden de 15 de marzo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2856

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 834 de 1992, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de doña Victoria de la Fuente Castro, contra resolución de 30 de enero de 1992, notificada al recurrente el 11 de febrero de 1992, por la que se le deniega licencia solicitada para la construcción de una nave destinada al almacenamiento de productos agropecuarios, y frente a la que interpuso recurso de reposición en fecha 5 de marzo de 1992, que fue desestimado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla de Campos (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2854

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente se notifica a Francisco Javier Hernández Hernández, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en calle Alfonso de Castro, número 13-1.º-B, de Salamanca, la parte dispositiva del auto aclaratorio dictado en J. F. 41/92:

«Acuerda: Corregir el error material producido en el fundamento jurídico 5.º de la sentencia dictada con fecha 5 de mayo y donde dice 840.000 pesetas pase a decir 940.000 pe-

setas, y asimismo y a causa de lo anterior, corregir el fallo de la reiterada sentencia que queda como sigue: Que debo condenar y condeno a Francisco Hernández Hernández como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de lesiones prevista y penada en el artículo 586-bis del Código Penal, a la pena de multa de 175.000 pesetas con arresto sustitutorio de un día por cada 5.000 pesetas impagadas y privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses y a que indemnice a Juan Ignacio Quintana Monge en la cantidad de 1.786.724 pesetas que devengan el interés establecido en el artículo 921 de la L. E. Cr. y a las costas de este juicio, declarando asimismo la responsabilidad civil directa de la Compañía Mare Nostrum. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de cinco días, contados a partir de la última notificación de sentencia».

En Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2846

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 382/89, a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez, contra Jorge Javier Medina Valencia y esposa, sobre reclamación de 1.108.050 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 21 de diciembre de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1993, a la misma hora; y para la tercera subasta, también en su caso, el día 15 de febrero de 1993, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco de Bilbao-Vizcaya —Oficina Principal de Palencia—, cuenta número 3434, a nombre de este Juzgado, una cantidad igual al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

Mitad indivisa de urbana en término de Grijota, al pago de Santamaría o Las Cercas, de 120 metros cuadrados, de los cuales están edificados 65,25 metros cuadrados. Valorada dicha mitad indivisa en 1.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2787

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 296/1991, promovido por Banco Central, contra Francisco Borja Santoyo y Petra Pérez López, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de septiembre próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 50.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de octubre próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de noviembre próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Capa General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca Urbana sita en casco y término de Astudillo (Palencia): Era excluida de concentración al pago de San Pedro, destinada a solar; tiene una superficie de mil cua-

trocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, camino. Este, corral y tenada de Francisco Borja; Oeste, Eusebio Solórzano.

Sobre parte del solar está ubicada una nave, con fachada principal a la carretera de circunvalación; tiene una longitud de cuarenta y ocho metros con noventa centímetros, la fachada posterior da a un camino y tiene una longitud de cincuenta y tres metros y setenta centímetros, y las fachadas laterales son medianeras con dos solares colindantes.

La edificación consta de dos plantas. La planta baja tiene una superficie construida de mil trescientos treinta metros con cincuenta decímetros cuadrados, está destinada a fabricación de dulces, almacenaje, muelle de carga y descarga de camiones, aseos y vestuarios de personal.

La planta primera, con una superficie construida de trescientos treinta y siete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, está destinada a despachos, oficinas, salas de juntas, laboratorio, aseos y una futura vivienda para el encargado de la fábrica.

Su construcción está realizada a base de cimentación con zapatas de hormigón armado, pilares y zunchos de atado del mismo material, forjado de viguetas prensadas de hormigón, bovedillas, cerámicas y capa de comprensión con armadura de reparto y cerchas prefabricadas de hormigón.

Los cerramientos son de fábrica de sillería de piedra caliza y ladrillo caravista, cámara con aislamientos y media asta de ladrillo H. D. en fachada principal y en el resto de las fachadas a base de dos medias astas de ladrillo H. D. y cámara con aislamiento, enfoscadas por ambas caras.

La cubierta es de placas de fibrocemento «gran onda», apoyadas sobre correas de hormigón prefabricadas, separadas entre ejes, 1,15 m., con p. p. de placas translúcidas para la iluminación cenital de la nave, en la zona de fabricación, y cubierta a base de tabicones, tablero cerámico, tapa de compresión y teja curva cerámica (tipo árabe), en la zona de oficinas y vivienda.

La carpintería exterior es de aluminio anodizado en color bronce en fachada principal y de aluminio anodizado en su color en la fachada posterior.

La carpintería interior en todas sus dependencias es de madera maciza con casetones, tipo castellano. El suelo en la zona de fabricación, almacenaje y muelle de carga y descarga, está realizado con solera de hormigón de 20 centímetros de espesor sobre encachado de piedra y mallado de reparto, terminada con pavimento industrial a base de polvo de cuarzo. En la zona de oficinas, aseos, vestuarios y laboratorio es de plaqueta de semigrés.

La nave dispone de instalaciones de agua limpia, saneamiento e instalación eléctrica realizada bajo tubo de acero visto, con diversos cuadros de mando y protección para las distintas zonas y dependencias, así como para las distintas máquinas y hornos.

Dado en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2804

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 299/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, frente a José A. Prieto García y Paloma Herrero de Prado, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que

se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 22 de julio; 24 de septiembre y 20 de octubre, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.000.17.0299.01 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes a embargar

—Vehículo Peugeot, modelo 205, 1.1 Junior, con número de matrícula P-6655-F. Valorado en 550.000 pesetas.

Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez. — (ilegible).

2805

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 73/90, por lesiones y daños en tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la señora doña Ana Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción número cinco de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 73/90, seguidos entre partes: de la una y como representación de la Acción Pública el Ministerio Fiscal, y de la otra Mario San José Olmedo, Mariano San José Álvarez, Eduardo Requena Merino, Cándido Requena Amor; lesionados, Nieves Peña del Olmo, Pilar Freijo Losada, Margarita Velaz Crespo; las Cías. de Seguros Mapfre y Hermes.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Eduardo Requena Merino como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 75.000 pesetas de multa y cinco días de arresto menor en caso de impago y a que indemnice a

María San José Olmedo en la cantidad de 91.000 pesetas, y a la Compañía Mapfre en la cuantía de 990.000 pesetas, siendo responsable civil directo la Compañía Hermes y subsidiaria Cándida Requena Amor, debiendo abonar el condenado las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pilar Freijo Losada y Margarita Velaz Crespo, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

2806

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado por Su Señoría, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 2.194/89, se emplaza a Carlos Rochas Cabrera, con domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia a usar de sus derechos, en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al indicado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, Ana Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

2849

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de separación conyugal, núm. 238/91, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado - Juez en Comisión de Servicio, don Angel Muñiz Delgado, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, número 238/91, a instancia de doña Carmen Hernández Benito, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, asistida por el Letrado ilegible, frente a don Luis Baroque Alfonso, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Hernández Benito, contra don Luis Baroque Alfonso, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio integrado por dichos litigantes, estableciendo en favor de la actora una pensión, pagadora anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o cartilla de ahorros que aquélla designe, ascendente al 25% de los ingresos que mensualmente perciba el demandado, y todo ello sin imposición expresa de costas.

Firme que sea la presente, comuníquese al Registro Civil de Olmedo, donde consta el matrimonio de los litigantes.

Archívese la presente en el de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Don Angel Muñoz Delgado. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Luis Baruque Alonso, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Doña Ana María González Domínguez, Secretaria de este Juzgado.

2848

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por así haberse acordado en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de cognición núm. 66/92, sobre reclamación de 276.500 pesetas, promovidos por don Santos Martín Bravo, representado por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, frente a don Julio Gómez Fernández, vecino que fue de Sopelana, hoy en ignorado domicilio; por medo de la presente se emplaza al demandado don Julio Gómez Fernández, a fin de que dentro del término de seis días, se persone en legal forma en los autos de referencia con Abogado que le defienda, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado expresado, libro la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2535

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 37/1992, sobre amenazas, a instancia de José María García Ruiz, vecino de León, contra Bernarda Rojo Pérez, vecina de Barruelo, y actualmente en ignorado paradero; en el que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA número 32. — En la villa de Cervera de Pisuerga a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de instrucción número dos de esta villa y partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 37/1992, seguidos por amenazas, en los que han sido partes como denunciante, José María García Ruiz y como denunciada, Bernarda Rojo Pérez; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Bernarda Rojo Pérez como autora criminalmente responsable de una falta

de amenazas del art. 585-2.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, que deberá cumplir en su domicilio, así como al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal al juicio de su razón, que será notificada en legal forma a las partes, quedando instruídas de su derecho a recurrirla en apelación para ante la Audiencia Provincial de Palencia, formalizando tal recurso ante este Juzgado, en el mismo día de su notificación o en el siguiente (dentro de las veinticuatro horas a contar desde su notificación); juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Buey. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a la denunciada Bernarda Rojo Pérez, por desconocerse su actual domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Jesús Martín Llorente.

2857

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de mayo de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por abastecimiento de agua potable, estableciendo el depósito previo. El expediente del acuerdo referenciado se somete a información pública, por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en ese plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar reclamaciones si lo estiman oportuno. El acuerdo se elevará a definitivo si no se formularen alegaciones. Para el examen de la documentación apuntada, los interesados podrán dirigirse a la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Palencia, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

2840

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de mayo de 1992, y lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el presente se expone al público por plazo de ocho (8) días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que ha de regir el Concurso para la Concesión Administrativa del Servicio Público de ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LA VIA PUBLICA, a fin de que durante el expresado plazo puedan formularse reclamaciones por escrito al referido Pliego.

Palencia, 1 de junio de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2882

A S T U D I L L O

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Astudillo, 27 de mayo de 1992. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, sólomente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2 y 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.1.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2843

A U T I L L O D E C A M P O S

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	2.923.223
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.798.424
3. Gastos financieros	172.052
4. Transferencias corrientes	1.237.840
7. Transferencias de capital	5.958.844
9. Variación de pasivos financieros	2.060.436
TOTAL	14.150.819

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	2.067.034
2. Impuestos indirectos	242.000
3. Tasas y otros ingresos	4.133.652
4. Transferencias corrientes	3.073.796
5. Ingresos patrimoniales	650.366
6. Enajenación de inversiones reales ...	2.483.971
9. Pasivos financieros	1.500.000
TOTAL	14.150.819

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

En agrupación con: Mazuecos de Valdeginete, Guaza de Campos y Abarca de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Autillo de Campos, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2821

B A R R U E L O D E S A N T U L L A N

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 13 de mayo, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de

la finca, urbana sita en Avda. de la Constitución, núm. 2, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta:

1.º—*Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

—Finca urbana, sita en Avda. Constitución, núm. 2, local subterráneo de 35 metros cuadrados. Linda: Oeste (frente) con travesía.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en 350.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

3.º—*Duración del contrato.* — El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la finca urbana, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente a la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos de Código Civil.

4.—*Fianzas.* — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 7.000 pesetas, y una definitiva del equivalente al 4% del importe de remate.

5.º—*Gastos.* — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, minutas notariales y aquellos otros gastos e impuestos que se deriven de la compraventa.

6.º—*Proposiciones y documentación complementaria.* —

a) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y el cual figurará al lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta convocada por el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán del local Avda. Constitución núm. 2».

D./D.ª, mayor de edad, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien subastado en el precio de (letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente la siguiente documentación:

—Fotocopia D. N. I.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en cargas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento de Contratación del Estado.

—Fianza Provisional.

—Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.

—Certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias municipales.

7.º—*Presentación de proposiciones y apertura de plicas.*—

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Entidad, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil

siguiente al en que termine el plazo señalado en el párrafo anterior, el acto será público.

8.º—El contrato que regula las presentes cláusulas tendrá carácter administrativo en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación y carácter civil en cuanto a sus efectos y extinción.

Barruelo de Santullán, 20 de mayo de 1992. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

2726

BECERRIL DE CAMPOS

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa "Calleja López del Río y Cía, S. L.", contratista de la obra núm. 91/1986, denominada "Remodelación Plaza Obispo Ibáñez en Becerril de Campos", que le fue adjudicada por este Ayuntamiento, y por la cual presentó como garantía un Aval del Banco de Santander, sucursal de Baltnás, de fecha 24 de agosto de 1987, por importe de 80.000 pesetas, habiendo solicitado la cancelación del mismo.

Becerril de Campos, 19 de mayo de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2702

BECERRIL DE CAMPOS

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa "Calleja López del Río y Cía. S. L.", contratista de la obra núm. 77/1987, denominada "Pavimentación calles del Arco y Avenida Primo de Rivera en Becerril de Campos", que le fue adjudicada por este Ayuntamiento, y por la cual presentó como garantía un Aval del Banco de Santander, sucursal de Baltanás, de fecha 24 de agosto de 1987, por importe de 200.000 pesetas, habiendo solicitado la cancelación del mismo.

Becerril de Campos, 19 de mayo de 1992. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2697

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace

público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Carrión de los Condes, 19 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Ramón Blanco. 2836

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Anuncio de concurso para la adjudicación del arrendamiento de los servicios de limpieza y portería municipal

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1991, el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir el arrendamiento de los servicios de limpieza y portería de la piscina municipal durante la campaña de 1992, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la vez, se convoca licitación para el arrendamiento de los citados servicios, y a tal fin se hace saber:

1.º—Que durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para el concurso mediante el cual se adjudicará el arrendamiento de los servicios de limpieza y portería de la piscina municipal, durante la campaña de verano de 1992.

Los sobres conteniendo las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se indica, y los documentos que las acompañen, se presentarán en la Secretaría Municipal en días hábiles de diez a catorce horas.

2.º—La apertura de plicas se efectuará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente hábil, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

3.º—El plazo y la fecha señalados en los apartados 1.º y 2.º se aplazarán cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

4.º—La duración del contrato será la de la campaña de verano de 1990, a desarrollar preferentemente durante los meses de julio y agosto, fijando el Pleno las fechas definitivas de comienzo y finalización de aquélla.

5.º—El tipo de licitación se fija en 150.000 pesetas por toda la campaña.

6.º—La garantía provisional se fija en 3.000 pesetas y la definitiva será del 4% del precio de la adjudicación.

Todo lo anterior, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 122 y 123 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio y del pliego de con-

diciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, del arrendamiento de los servicios de limpieza y portería de la piscina municipal de Castrejón de la Peña, durante la campaña de verano de 1992, se compromete a realizar los citados servicios con sujeción al pliego de condiciones, y acepta íntegras las obligaciones que del mismo se derivan, en el precio de

Acompaña a la presente proposición: Fotocopia del DNI, declaración de capacidad y resguardo de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma).

Castrejón de la Peña, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2841

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de mayo de 1992, los padrones para el cobro de las Tasas y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso - administrativo.

Padrones expuestos

—Precio público por prestación del servicio de suministro de agua primer trimestre de 1992.

—Tasa por actividad municipal del servicio de recogida de basuras primer trimestre de 1992.

—Tasa por actividad municipal y prestación del servicio de alcantarillado primer trimestre de 1992.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público, primer trimestre de 1992.

Castrejón de la Peña, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2822

CASTROMOCHO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Canalones.

—Entradas de carruajes.

—Rodaje y arrastre.

—Tránsito de ganado.

—Alcantarillado.

—Basuras, segundo semestre 1991.

Castromocho, 27 de mayo de 1992. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez. 2837

G U A R D O

A N U N C I O

Devolución fianza obras en Guardo

Ejecutadas las obras "Reparación Camino Forestal de las Vegas", "Pavimentación en Guardo 318/87", "Saneamiento y Urbanización en Guardo 41/88", "Construcción Pista Polideportiva Las Rozas" y "Construcción Bolera Barrio Las Rozas", por el contratista Felipe Calleja, Obras y Contratas, S. A., y solicitado por el mismo la cancelación de garantía definitiva que tiene constituida, se acuerda proceder a la devolución de la misma previa publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al mencionado adjudicatario por razón de la obra garantizada.

El importe de la indicada fianza asciende a:

- "Reparación Camino Forestal Las Vegas": 132.864 pesetas.
- "Pavimentación en Guardo 318/87": 840.000 pesetas.
- "Saneamiento y Urbanización en Guardo 41/88": pesetas 171.581.
- "Construcción Pista Polideportiva Las Rozas": 140.000 pesetas.
- "Construcción Bolera Barrio Las Rozas": 25.200 pesetas.

Guardo, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

2574

HERRERA DE PISUERGA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Herrera de Pisuerga, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sólo tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las

Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,3.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final:

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2814

HERMEDES DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1992, la modificación de la Tasa de Recogida domiciliaria de Basuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Hérmedes de Cerrato, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ramón Rojo Villar. 2833

HERMEDES DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclaamciones que estimen oportunas.

Hérmedes de Cerrato, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ramón Rojo Villar. 2811

LANTADILLA

EDICTO

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cuatro días, al ser la tramitación del expediente de carácter urgente por razones de interés público de conformidad con el artículo 115 y 116 del texto reseñado, al Pliego de Condiciones de contratación directa que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que me confiere el núm. 2 del art. 122 antes citado, se anuncia que en base de la delegación expresa de la Corporación Municipal en la sesión plenaria ordinaria del día 21 de abril del año en curso, se resolverá el mismo por Decreto de la Alcaldía-Presidencia una vez analizadas las proposiciones presentadas, en la finalización del plazo de publicación.

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la contraprestación del servicio de mantenimiento de la Piscina Municipal, con la adjudicación del servicio de Bar, sito en el recinto de la misma.

b) *Duración del contrato.* — Durante el período de apertura de la Piscina Municipal en este año en curso, del veinte de junio al trece de septiembre.

c) *Tipo de licitación.* — Cien mil pesetas (100.000 pesetas) de salida.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público los Pliegos de Condiciones y el resto de la documentación.* — En la Secretaría General del Ayuntamiento de Lantadilla, durante las horas de atención al público, de doce a catorce treinta horas, de lunes a viernes, ambos inclusive.

e) *Garantía provisional.* — Cien mil pesetas, que deben constar como depositadas previamente a la presentación de las proposiciones.

f) *Garantía definitiva.* — Cien mil pesetas.

g) *Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las solicitudes.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse, conjuntamente con la documentación en regla al día de presentación, como empresario autónomo y con los trabajadores a su cargo de que se haya de servir, o asociación de empresarios autónomos, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en un plazo de dos días desde la finalización del de la exposición de este anuncio, expuesto al público en el Tablón Municipal de Anuncios desde el día de la fecha.

h) *Plazo, día y hora del decreto de adjudicación.* — Una vez finalizados los plazos señalados.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión con Documento Nacional de Identidad núm., y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, en representación; enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición se compromete a la contraprestación del servicio de mantenimiento de la Piscina Municipal con la adjudicación del servicio de Bar, sito en el recinto de la misma.

Es adjunto resguardo de haber depositado la garantía provisional exigida y los demás documentos que se señalan en las cláusulas correspondientes y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Declaración de capacidad.—El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la contratación directa anunciada por el Ayuntamiento de Lantadilla, para la contraprestación deferenciada.

(Fecha y firma del licitador).

En a de de 19.....

El Licitador,

Lantadilla, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde-Presidente, Silvano Lantada Puebla.

286

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión del Pleno Municipal de 15 de mayo de 1992, acordó la aprobación inicial al expediente (5-1-92) de modificación puntual del Plan Parcial Castilla de Magaz; consistente en la aparición de un nuevo uso pormenorizado para instalaciones al servicio de las edificaciones.

A los efectos que previene el artículo 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes.

El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales en horario de atención al público.

Magaz de Pisuerga, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2828

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de mayo de 1992, de forma inicial el proyecto de obra 52/92 de Planes Provinciales, titulada «Pavimentación en Mazariegos», redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, queda expuesto al público por las personas interesadas en el mismo, pudiendo presentarse reclamaciones de acuerdo con las siguientes condiciones.

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Mazariegos, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

2834

MUDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de mayo de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta

Lanchares, de la obra número 93/92-CM, titulada «Alumbrado público y obras accesorias, en Mudá», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de cinco millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mudá, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Mario Arto Roldán. 2832

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público por suministro de agua, un año.
- Precio público desagüe de canalones.
- Precio público entrada de vehículos.
- Precio público eras.

Nogal de las Huertas, 27 de mayo de 1992. — El Alcalde, Luis Pérez. 2845

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación en Nogal de las Huertas», por un importe de 44.640 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las

obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Nogal de las Huertas, 27 de mayo de 1992. — El Alcalde, Luis Pérez. 2844

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1992, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra número 15/91, titulada «Pavimentación en Villanece-riel», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, en la cantidad de dos millones de pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Páramo de Boedo, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2839

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1992, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra número 17/91, titulada «Pavimentación en Zorita del Páramo», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Páramo de Boedo, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2838

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, tam-

bién hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2829

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.513.824
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.649.980
3. Gastos financieros	188.306
4. Transferencias corrientes	115.000
6. Inversiones reales	8.384.692
7. Transferencias de capital	15.000
9. Pasivos financieros	583.198
TOTAL	14.450.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.785.000
2. Impuestos indirectos	231.500
3. Tasas y otros ingresos	2.336.200
4. Transferencias corrientes	2.940.000
5. Ingresos patrimoniales	500.000
7. Transferencias de capital	4.000.000
9. Variación de pasivos financieros	2.657.300
TOTAL	14.450.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Categoría: Tercera.

Titulación académica: Licenciado en carrera medio o diplomado en carrera superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Dedicación.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Mazariegos.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Alguacil Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Selección.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal a tiempo parcial.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Pedraza de Campos, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 2820

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado, por el Peno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Pedraza de Campos, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sólomente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,2.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1%.

Disposición final:

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2812

POBLACION DE CERRATO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante de la finca sita en la calle Nueva, de una superficie de 14 metros cuadrados aproximadamente, que linda derecha entrando con Angeles Ordejón, izquierda, con Germán Ocasar, y por el fondo con carretera Alba de Cerrato, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el artículo 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Población de Cerrato, 21 de mayo de 1992. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

2769

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 33/92, titulada «Renovación de Redes de abastecimiento y saneamiento en Poza de la Vega», incluida en el programa operativo local de 1992, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Poza de la Vega, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Priscilio Gutiérrez Ayuela.

2827

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1992, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la con-

tratación mediante concierto directo, de la obra «Frontón y Pista Polideportiva en Poza de la Vega», segunda fase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Este pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública.

Poza de la Vega, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Priscilio Gutiérrez Ayuela.

2826

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el proyecto técnico y pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación y adjudicación por concierto directo de las obras siguientes: «Reparación de Casa Consistorial en Respenda de la Peña», número 70/91, de 5.000.000 de pesetas; y «Reparación de Casa Consistorial en Vega de Riacos», número 71/1991, de 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el referido plazo.

Respenda de la Peña, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2830

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20-5-92, el proyecto técnico de la obra número 6/92, denominada «Renovación de Redes de abastecimiento y saneamiento en Soto de Cerrato», redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, por importe de 7.150.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de Cerrato, 25 de mayo de 1992. — El Alcalde, Carlos Sánchez.

2835

VILLACONANCIO

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1992, la modificación del precio público por suministro de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Villaconancio, 27 de mayo de 1992. — El Alcalde, Teófilo González Flores. 2825

VILLACONANCIO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaconancio, 27 de mayo de 1992. — El Alcalde, Teófilo González Florez. 2810

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villarmentero de Campos, 27 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el tér-

mino municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único de 1.

Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2813

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	5.683.702
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.050.000
4. Transferencias corrientes	600.000
6. Inversiones reales	2.087.744
7. Transferencias de capital	4.000.000
9. Pasivos financieros	71.550
TOTAL	15.443.100

INGRESOS

1. Gastos de personal	4.357.100
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	125.000
3. Tasas y otros ingresos	821.000
4. Transferencias corrientes	5.950.000
5. Ingresos patrimoniales	103.450
6. Enajenación de inversiones reales ...	15.000
7. Transferencias de capital	4.071.550
TOTAL	15.443.100

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como

dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Categoría: Unica.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villota del Páramo, 14 de mayo de 1992. — El Alcalde
(ilegible) 2819

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1992, por el presente se convoca concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio de Bar y la contraprestación del servicio de mantenimiento de la Piscina Municipal, en este año en curso.

Duración del contrato. — Durante el período de apertura de la Piscina en este año en curso.

En la Secretaría de la Entidad, se hallan los Pliegos de Condiciones, durante el horario de trabajo.

Garantía provisional. — 20.000 pesetas al comienzo y firma del contrato.

Obligaciones del adjudicatario. — Además de las generales establecidas en los Pliegos de Condiciones económico-administrativas específicas del adjudicatario: La limpieza diaria y el mantenimiento del edificio destinado a vestuarios, botiquín, servicios de bar, del agua y del recinto de la Piscina.

La Entidad percibirá íntegros por abonos y socios que obligatoriamente los serán todos los residentes en la localidad.

La adjudicataria controlará la entrada en la Piscina y recinto al personal ingresando para así el producto de las entradas manuales.

Presentación de apertura de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo anexo, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL en horas de oficina.

La apertura tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del primer día de oficina, después del día hábil a la publicación de este edicto. (Los sábados se consideran inhábiles), en que finalice el plazo de exposición al público.

Modelo de proposición

Don, con DNI:, por sí o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado por la E. L. M. de Cascón de la Nava, para la adjudicación de la concesión del servicio de Bar y contraprestación del mantenimiento de la Piscina Municipal y se compromete hacerse cargo como concesionario del indicado servicio en las condiciones interpuestas por esta Entidad.

Se acompaña resguardo de haber constituido fianza y demás documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cascón de la Nava, 14 de mayo de 1992. — La Presideta, Inmaculada Rojo Prieto.

2639

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Bárcena de Campos	2815
Calahorra de Boedo	2867
Hontoria de Cerrato	2865
Márcilla de Campos	2818
Osorno la Mayor	2817
Ribas de Campos	2869
Sotobañado y Priorato	2864
Tabanera de Cerrato	2868
Villahán	2816